



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 144 /2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de Noviembre del años dos mil veintiuno.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte de la Comisión Directiva del Club Sportivo Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26/10/2021, que se adjunta al presente, integrantes (Presidente y Secretario) de la Comisión Directiva del Club Sportivo Balnearia, solicitan una ayuda económica a este Municipio, en calidad de sponsor;

Que en dicho requerimiento expresan su anhelo de adquirir camisetas para las divisiones inferiores del club;

Que en la nota, expresan su intención de que la Municipalidad de Balnearia sea sponsor en las camisetas, requiriendo un aporte de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$ 28.000,00) ;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, también es cierto que resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones deportivas locales,

Que es más que claro la importancia de los clubes, que además de ser un espacio donde los jóvenes encuentran reglas de convivencia, aprenden un deporte y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

todos los hábitos que la práctica deportiva implica; también es un lugar de contención que aleja a mucha gente de los riesgos de la calle;

Que este Departamento Ejecutivo entiende pertinente efectivizar una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS VEINTIOCHO MIL 00/100 (\$ 28.000,00) a favor de la Comisión del Club Sportivo Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente al Club y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a nombre de la entidad;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) a favor del Club Sportivo Balnearia como sponsor, destinado para la adquisición de camisetas de futbol para categorías inferiores.-----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a Club Sportivo Balnearia y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado a nombre de la institución.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.